

DERECHOS DE VISADOS

VISADOS DE TRABAJOS PROFESIONALES CON PRESUPUESTO

Se aplicará el 0,35% sobre el presupuesto del trabajo profesional, con los siguientes coeficientes reductores, según su importe:

Desde	Hasta	Coeficiente
0 €	30.000 €	1,00
30.001 €	60.000 €	0,85
60.001 €	90.000 €	0,70
90.001 €	150.000 €	0,60
150.001 €	300.000 €	0,50
300.001 €	600.000 €	0,40
600.001 €	1.200.000 €	0,20

El importe mínimo será de 24 €.

Para presupuestos superiores se tomarán los 1.200.000 € como límite máximo para el cálculo, excepto para proyectos/direcciones de plantas generadoras de energía de hasta 50 MW y/o de infraestructuras eléctricas de evacuación para dichas plantas generadoras, cuyo límite máximo será de 3.348.230 € aplicando un coeficiente reductor de 0,2 al último tramo entre ambos límites de presupuesto; aunque, excepcionalmente, si por la complejidad técnica del trabajo a visar, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres no dispusiera de medios técnicos para garantizar las condiciones legales del visado, utilizará asistencia técnica externa para su expedición, en cuyo caso, se repercutirán los costes de esta asistencia al valor del visado resultante.

TASAS FIJAS SEGÚN EL TIPO DE TRABAJO	Importe
Gastos de tramitación (apertura de expedientes, registro y custodia de la documentación, para trámites de visado)	3 €
Fichas reducidas	6 €
Certificaciones	6 €
Certificados de adaptación de máquinas	10 €
Estudios Técnicos	18 €
Informes	18 €
Revisiones Periódicas de AT	18 €
Revisiones Periódicas de BT	18 €
Memorias	18 €
Fichas Técnicas descriptivas independientes (Sin D.O.)	18 €
Direcciones de obra de ascensores	30 €
Proyectos / Direcciones de Obra de Grandes Plantas Generadoras de Energía de hasta 50 MW, y/o de Infraestructuras Eléctricas de Evacuación para dichas plantas generadoras*	3.000 €* 3.000 € por los primeros 50 MW +1.500 € por cada tramo adicional de 50 MW o fracción

* Se calculará aplicando el mismo porcentaje y los mismos coeficientes reductores que para trabajos profesionales con presupuesto, pero con un límite máximo de 3.348.230 € (equivalente a unos derechos de visado de 3.000 €), con el siguiente coeficiente reductor para el tramo adicional de presupuesto:

Desde	Hasta	Coeficiente
1.200.001 €	3.348.230 €	0,20

Toda factura será incrementada con el IVA en vigor, en el momento de su emisión.

En el cálculo de derechos de visado se ha tenido en cuenta lo que prescribe el art. 13.4 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de 2009, que establece que "...el coste del visado será razonable, no abusivo ni discriminatorio".